

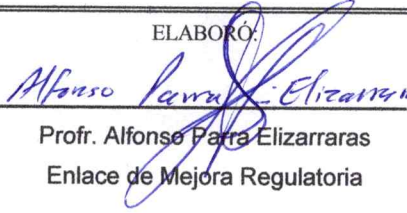
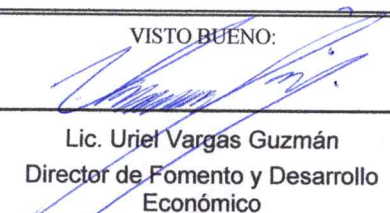
## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN (5)

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>Permiso Provisional para el uso de Vías y Áreas Públicas, para el ejercicio de actividades comerciales o de servicio.</b>			
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula	IXT/DFDE/JVP/05/2024
Permiso: Al que se expide al solicitante para que realice una actividad económica, de carácter informal.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.          Artículo 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.          Artículo 2 Fracción XIX y 16 Fracción I de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.          Artículo 2, 87 Fracción IV y 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.          Artículo 154 fracción I y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.          Artículos 205, 212, 213 y 214 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.          Artículos 2 Fracciones LIX, LXXIX, 6 Fracción IV, 111 al 128, 216 al 230 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico 2024.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso Provisional de Vía Pública.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera hacer uso o aprovechamiento de la vía pública, para ejercer actividades de comercio o de servicio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a verificar la propuesta de ubicación		
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1) Solicitud	Si	N/A	<p>Artículo 154 Fracción I y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.          Artículos 205, 212, 213 y 214 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024          Artículos 2 Fracciones LIX, LXXIX, 6 Fracción IV, 111 al 128, 216 al 230 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico 2024.</p>
2) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional)	Si	1	
3) Comprobante de domicilio (Luz, agua, predial o teléfono)	Si	1	
4) 3 fotografías del puesto (que se distinga la ubicación, el frente y el fondo)	Si	1	
5) Visto Bueno de protección civil en caso de utilizar gas.	Si	1	
6) Permisos anteriores, en caso de contar con ellos	Si	1	
7) Visto Bueno de vecinos inmediatos a la ubicación propuesta.	Si	1	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1) Solicitud	Si	N/A	<p>Artículo 154 Fracción I y 154 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.          Artículos 205, 212, 213 y 214 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2024.          Artículos 2 Fracciones LIX, LXXIX, 6 Fracción IV, 111 al 128, 216 al 230 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico 2024.</p>
2) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional)	Si	1	
3) Comprobante de domicilio (Luz, agua, predial o teléfono)	Si	1	
4) 3 fotografías del puesto (que se distinga la ubicación, el frente y el fondo)	Si	1	
5) Visto Bueno de protección civil en caso de utilizar gas.	Si	1	
6) Permisos anteriores, en caso de contar con ellos	Si	1	
7) Visto Bueno de vecinos inmediatos a la ubicación propuesta.	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1) Solicitud por parte del ciudadano. 2) Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico. 3) Integración del expediente. 4) Verificación del espacio solicitado. 5) Emitir el pago correspondiente para el ciudadano. 6) Emitir el Permiso provisional para uso comercial de vía pública <b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	Cinco días hábiles, cumpliendo con todos los requisitos.			
<b>COSTO:</b>	De acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Fundamento Jurídico 154 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En las cajas recaudadoras de la Subdirección de Recaudación			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No Aplica			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE</b>	Cumplimiento de los requisitos, cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia y el pago de los derechos correspondientes.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Fomento y Desarrollo Económico				Jefatura de Vía Pública	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Uriel Vargas Guzmán			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Municipio Libre	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	1	
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Ixtapaluca		
<b>C.P.:</b>	56530	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hrs. y Sábado de 9:00 a 13:00 Hrs		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
55	26067327	N/A	N/A	desarrollo.economico@ixtapaluca22-24.com.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
<b>OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	No Aplica	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica	
<b>COLONIA:</b>	No Aplica	<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica		
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES:</b>	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué requisitos necesito para poder vender en vía pública?				

RESPUESTA:	Los establecidos en el artículo 113 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico 2024.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Puedo poner un puesto en vía pública para vender bebidas alcohólicas?</b>
RESPUESTA:	Está prohibida la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública con fundamento en el artículo 128 Fracción II y 230 del Reglamento de la Dirección de Fomento y Desarrollo Económico 2024.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>Costos de los tramites?</b>
RESPUESTA:	De acuerdo con el Código Financiero del Estado de México y Municipios
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
Permiso provisional para Tianguis	

ELABORÓ:  Prof. Alfonso Parra Elizarraras Enlace de Mejora Regulatoria	VISTO BUENO:  Lic. Uriel Vargas Guzmán Director de Fomento y Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: _19_ / _02_ / _2024_.
--	--	--